



POLITICA DE ARCHIVOS

PRESENTACIÓN

El Archivo General de la Nación (AGN) se propone fortalecer y actualizar los lineamientos relativos tanto a la salvaguarda del patrimonio documental colombiano como a la modernización de los archivos públicos. Estos constituirían la hoja de ruta de la entidad y se enmarcan dentro del proceso de socialización y concertación que el Ministerio de Cultura, como cabeza del sector, se ha trazado. Dentro de este plan se pondrán, a discusión de los colombianos, las políticas culturales para tomar las decisiones de manera consensuada, con el fin de lograr el mayor impacto en la sociedad, fortalecer los sentimientos de identidad y pertenencia, y generar orientaciones que permitan a la administración pública lograr mayores índices de eficacia y transparencia.

El AGN, adscrito al Ministerio de Cultura, en el marco de sus competencias es consciente de la responsabilidad que le ha sido asignada para responder de forma proactiva a las necesidades actuales del país. Para ello se requiere el diseño de políticas que aporten a la solución de problemas fundamentales, tales como: el fortalecimiento de la identidad y del sentimiento de pertenencia a una nación pluriétnica y multicultural, con un rico pasado digno de ser conocido y recreado, para lograr el mayor aprovechamiento de los logros y evitar que se repitan errores del pasado. Es evidente que el desconocimiento del pasado crea sentimientos de inferioridad e incertidumbre, vacíos que son llenados con adopción de imitaciones, rebeldía e incomprensión. Otro problema que afecta al país es la falta de información confiable y organizada para la toma de decisiones oportunas, pertinentes en la administración pública. Los archivos administrativos serían una barrera contra la corrupción, garantizarían la transparencia en la gestión del

Estado y su participación en óptimas condiciones en el contexto económico y social internacional y, además, los ciudadanos podrían ejercer plenamente sus derechos democráticos.

Los lineamientos propuestos se basan en la política sectorial establecida en el Plan Decenal de Cultura 2001-2010, en el Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010 “Estado comunitario: desarrollo para todos”, y en el documento *Visión Colombia 2019*. No obstante, pretenden responder a necesidades y a prioridades que demandan tanto el Estado como la sociedad misma, previendo a futuro asumir retos que permitan consolidar y poner de relieve el rol fundamental del patrimonio documental en la construcción de un nuevo plan decenal del sector.

Esta propuesta conlleva la construcción colectiva de una política pública de archivos, que más allá de la conservación física de los documentos permita, por un lado, promover su apropiación, consulta e investigación para la generación de conocimiento; la valoración del patrimonio documental, a fin de fortalecer la identidad cultural en Colombia, es decir, que nos permita cumplir con la función social del patrimonio desde una perspectiva integral. Por otro lado, con esta política se podrá contribuir al ejercicio pleno de los derechos y deberes de los ciudadanos a través del principio de la democracia participativa, ya que podemos afirmar que *“el ciudadano participa en cuanto conoce, conoce, en cuanto se informa, en cuanto accede con facilidad, entre otros materiales a los registros que produce el Estado”*¹.

ANTECEDENTES

En nuestro país, a pesar de la múltiple normatividad existente (desde la Colonia, mediante cédula Real de 1549) para la conservación y organización de la documentación administrativa, no se asumió con suficiente compromiso esta tarea, con lo cual se generaron, además de inmensos fondos acumulados, fuentes de muy diversos problemas administrativos, la pérdida irreparable de documentos. En el país, el proceso institucional de definición de una entidad rectora de la política de archivos pasó por varios cambios y transformaciones. Así, en 1868 se creó la Dirección de Archivos Nacionales de Colombia, adjunta al Ministerio de Gobierno; en 1937, el Departamento de Archivos Nacionales y la Biblioteca Nacional, quedaron adscritos al Ministerio de Educación; en 1968, el Archivo Nacional pasó a ser una dependencia del Instituto Colombiano de Cultura (Colcultura) y, en 1989, nació el Archivo General de la Nación, como establecimiento público adscrito al Ministerio de Gobierno. A partir de 1999, por el Decreto 1123, fue adscrito al recién creado Ministerio de Cultura, con el propósito de fortalecer este nuevo sector que representaba grandes retos para el país.

1 Jorge Palacios Preciado, “El Archivo sale del desván”, en Malcom Deas, *El gobierno Barco: política, economía y desarrollo social*, Bogotá, Fondo Cultural Cafetero, 1994.

Varias fueron las razones que motivaron la creación de una entidad archivística con visión integral, que conjuga tanto la perspectiva patrimonial como la de un elemento vital para la eficiencia y transparencia de la gestión pública. En primer lugar, en el ámbito internacional, la creación del Consejo Internacional de Archivos (1950), para solucionar los problemas de explosión documental generados a raíz de la Segunda Guerra Mundial y del saqueo de archivos patrimoniales de los países invadidos. En segundo lugar, la presión de los académicos para acceder a las fuentes primarias relativas a la escritura de la historia y la conciencia, cada vez mayor, de la administración sobre el valor de la información soportada en documentos como recurso vital para la gestión. Fue así como, en 1989, durante la administración del Presidente Virgilio Barco, se le dio vida al Archivo General de la Nación como establecimiento público del orden nacional encargado de preservar y enriquecer el patrimonio documental de la nación, establecer el Sistema Nacional de Archivos y dictar la Política Nacional de Archivos, con el fin de homogenizar y normalizar los procesos archivísticos y articular esta función en las entidades públicas y privadas que cumplen funciones públicas, en el orden nacional y territorial.

MARCO REGULATORIO

PARA EL PATRIMONIO DOCUMENTAL

En primer lugar, la Ley 80 de 1989 “Por la cual se crea el Archivo General de la Nación”. No sólo le atribuyó nuevas funciones al AGN, sino que le impuso grandes retos a la entidad. Le confirió atribuciones de primer orden a nivel de la rama ejecutiva, como son la formulación y adopción de políticas, planes generales, programas y proyectos para el sector, además de la competencia para ejercer funciones administrativas y prestar servicios públicos, bajo el control político y la dirección del Ministerio del Interior (a partir de 1999, del Ministerio de Cultura). En el contexto de la formulación de la Política Archivística, cabe destacar, entre otras, las siguientes funciones:

- Establecer, organizar y dirigir el Sistema Nacional de Archivos, con el fin de planear y coordinar la función archivística en toda la nación, salvaguardar el patrimonio documental del país y ponerlo al servicio de la comunidad.
- Fijar políticas y expedir los reglamentos necesarios para garantizar la conservación y el uso adecuado del patrimonio documental de la Nación, de conformidad con los planes y programas que sobre la materia adopte la Junta Directiva.

- Formular, orientar, coordinar y controlar la Política Nacional de Archivos, acorde con el Plan Nacional de Desarrollo y los aspectos económicos, sociales, culturales, científicos y tecnológicos de los archivos que hagan parte del Sistema Nacional de Archivos.
- Promover la organización y fortalecimiento de los archivos del orden nacional, departamental, intendencial, comisarial, municipal y distrital para garantizar la eficacia de la gestión del Estado y la conservación del patrimonio documental, así como apoyar a los archivos privados que revisten especial importancia cultural o histórica. Todo esto mediante asesoría, capacitación, incorporación de tecnologías avanzadas en el manejo de la información archivística y establecimiento de programas de asistencia técnica y financiera.

Gran importancia reviste también la Constitución Política de 1991, que aborda con particular detenimiento el tema del patrimonio y ha ratificado la cultura como fundamento de la nacionalidad, derecho de la sociedad e instancia que identifica a Colombia como país multiétnico y pluricultural. Establece, además, que tanto el Estado como los particulares son concurrentes en la protección del patrimonio cultural de la nación y que la libertad esencial debe proyectarse a la búsqueda del conocimiento y la expresión artística; que la nación tiene la propiedad exclusiva y pública sobre determinados bienes culturales y la obligación estatal de incentivar la creación y gestión cultural, así como la educación. Cabe destacar los artículos 20 (que garantiza a toda persona expresar su pensamiento y opinión, informar y recibir información veraz e imparcial, y fundar medios masivos de comunicación); 70 (el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la nación); 72 (el Patrimonio Cultural de la Nación está bajo la protección del Estado), y 74 (relativo al derecho que tienen todas las personas de acceder a los documentos públicos). Esta normatividad al más alto nivel, el constitucional, constituye una base sobre la cual se plantean las políticas del AGN.

Otra norma fundamental para nuestra entidad es la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura) que materializó los planteamientos de la Constitución Política de 1991, definiendo los bienes que constituyen el patrimonio cultural de la nación, dentro de los que se encuentran, para nuestro caso, los tangibles, es decir, los registros que revisten interés histórico, antropológico, lingüístico, filosófico, arqueológico, literario, audiovisual, musical, plástico, escénico, testimonial, científico, ambiental o museológico. Dentro de ese conjunto amplio de expresiones (registros-documentos) del patrimonio cultural de la nación, algunos, debido a

sus especiales valores simbólicos, artísticos, estéticos o históricos, requieren especial tratamiento. Como mecanismo para el reconocimiento y protección del patrimonio cultural, la ley plantea la categoría de bienes de interés cultural (BIC). Su declaración como tales se basa en la representatividad territorial: nacional, departamental, distrital, municipal y de los territorios indígenas. Así mismo, determina que los objetivos de la política estatal, en materia de patrimonio cultural, son su protección, conservación, rehabilitación y divulgación. La vinculación específica del AGN, con la norma, se establece en el artículo 12, que ratifica su competencia frente al patrimonio documental de la nación:

Del patrimonio bibliográfico, hemerográfico, documental y de imágenes en movimiento. El Ministerio de Cultura y el Ministerio del Interior, a través de la Biblioteca Nacional y el *Archivo General de la Nación*, respectivamente, son las entidades responsables de reunir, organizar, incrementar, preservar, proteger, registrar y difundir el patrimonio bibliográfico, hemerográfico y documental de la nación, sostenido en los diferentes soportes de información. Así mismo, [...] los archivos municipales, distritales y departamentales, podrán ser depositarios de su patrimonio bibliográfico, hemerográfico y documental.

La Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivos) es la norma fundamental que regula la administración de los archivos en Colombia. Su ámbito de aplicación abarca toda la administración pública, incluyendo las tres ramas del poder público, las entidades privadas que cumplen funciones públicas y los particulares que poseen archivos de interés cultural. Su objetivo es lograr el desarrollo integral y optimizar la gestión de los archivos en Colombia, abarcando el ciclo vital de los documentos, es decir, desde su producción, su trámite natural y su disposición final, ya sea para su conservación o eliminación. Entre los principios generales que rigen esta Ley se destacan: la importancia de los archivos para la administración y la cultura, pues como centros de información institucionalizan las decisiones administrativas y constituyen una herramienta indispensable para la gestión administrativa, económica, política y cultural del Estado y son la base para el servicio al ciudadano; cumplen una función probatoria, garantizadora y perpetuadora; son testimonio de los hechos y de las obras, y documentan las personas, los derechos y las instituciones. Por otra parte, la aplicación de esta Ley garantiza la salvaguarda y difusión del patrimonio documental colombiano.

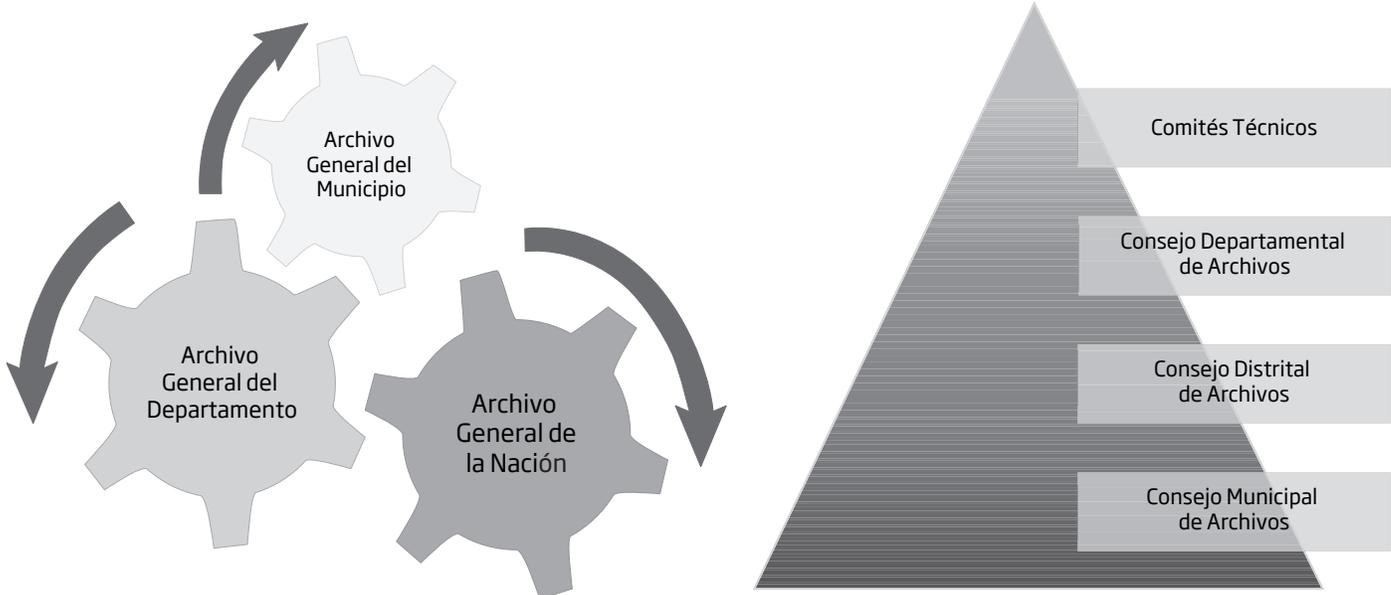
Es de destacar que esta Ley previó varios artículos orientados a la protección y promoción de los archivos privados, que confirman la visión integral sobre los archivos y recogen los mandatos de la Ley General de Cultura, en especial lo

relativo a la categoría de BIC y el registro del patrimonio cultural. En relación con los archivos privados, sobresalen los artículos sobre asistencia a dichos archivos, registro de archivos, y declaración de interés cultural de documentos privados. También es de particular interés el artículo sobre las prohibiciones para trasladar los documentos patrimoniales fuera del territorio nacional, sin previa autorización del AGN; o transferir la propiedad, posesión o tenencia de documentos históricos, sin previa información al AGN.

Adicionalmente la Ley incluyó el ejercicio de la función de control y vigilancia por parte del AGN, no sólo sobre archivos de entidades estatales, sino sobre los documentos declarados de interés cultural, cuyos propietarios, tenedores o poseedores sean personas naturales o jurídicas de carácter privado.

La Ley 594 de 2000 ha tenido varios desarrollos. Uno de ellos es el Decreto 4124 de 2004 “Por el cual se reglamenta el Sistema Nacional de Archivos”, y se dictan otras disposiciones relativas a los archivos privados. Este Sistema, dirigido y coordinado por el AGN como la instancia que aporta a la construcción de la política archivística en Colombia, se basa en la descentralización administrativa y operativa para el desarrollo de proyectos y programas archivísticos de las instituciones que lo integran.

Órganos coordinadores de las instancias asesoras del Sistema Nacional de Archivos



Cronológicamente, la última norma que reglamenta la labor del AGN es la Ley 1185 de 2008 (Ley de Patrimonio), por la cual se modifica y adiciona la Ley General de Cultura y se dictan otras disposiciones. Representa uno de los logros más significativos para la protección y salvaguardia del patrimonio cultural de la nación. Uno de los principales aportes de esta Ley es la reglamentación del Régimen de Estímulos al Patrimonio Cultural, contemplado en la Ley General de Cultura. Constituye un avance en la definición de oportunidades para la sostenibilidad del patrimonio cultural. El artículo 5 establece que son BIC del ámbito nacional los declarados por el Ministerio de Cultura o el AGN en lo de su competencia, en razón del interés especial que el bien revista para la comunidad en todo el territorio nacional.

La Ley de Patrimonio constituye la ruta de navegación que aclara el panorama frente al manejo del patrimonio cultural y precisa el marco de competencias de las instancias responsables de su gestión y protección. Es importante también el Decreto 763 de 2009 “Patrimonio cultural de la nación de naturaleza material”, reglamentario de la Ley, que en su artículo 75 dispone que todo lo relacionado con el tratamiento de los archivos en su carácter de patrimonio cultural de la nación, incluidas las declaratorias como BIC y los procedimientos con ese fin, y la aplicación del Régimen Especial de Protección, incluidas las restricciones, planes especiales de manejo y protección o estímulos, se regirá por lo previsto en las disposiciones de ese decreto o por las que reglamente el Ministerio de Cultura en aspectos de requisitos y otros criterios. El decreto dejó expresa la competencia del AGN con exclusividad y con sujeción a los procedimientos establecidos en la Ley 397 de 1997, en relación con los bienes muebles de carácter archivístico. Frente a este decreto, el AGN plantea dos recomendaciones:

1. Documentar el proceso histórico de la manifestación que ha permitido mantenerla vigente y da cuenta de sus orígenes, elementos, significado para la comunidad y transformaciones.
2. En los planes de salvaguardia, el Archivo General de la Nación pone a disposición su capacidad para brindar lineamientos técnicos que aseguren la permanencia, conservación y consulta de la documentación de las manifestaciones declaradas BIC, en cualquiera de sus soportes (textual, fotográfico, sonoro, audiovisual, etc.).

PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

La Ley 489 de 1998, que obliga a las entidades públicas a establecer un Sistema Interno de Gestión Documental como parte del Sistema de Información Administrativa del sector público.

La Constitución Política de Colombia establece varios principios esenciales relacionados con la función de los archivos en la vida social, tales como el derecho a la información, el acceso a los documentos públicos y el principio de la democracia participativa. La Ley 872 de 2003 y el Decreto reglamentario 4110 de 2004, que obligan a las entidades públicas a implementar sistemas de gestión de la calidad, que involucran un proceso de gestión documental. Conforme a la Ley 87 de 1993 y su Decreto reglamentario 1599 de 2005, las entidades públicas deben implementar sistemas de control interno por procesos y el componente información a la gestión documental.

La gestión documental va de la mano con las iniciativas de gobierno electrónico y la adopción de tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en la administración pública, como parte de la obligación del Estado de ofrecer al ciudadano servicios de calidad y transparencia. En este sentido, la creación de la Comisión Intersectorial de Políticas y Gestión de la Información (Coinfo) ofrece escenarios que permiten a los ciudadanos acceder a la información, con lo que se garantiza la transparencia de la administración pública y el ejercicio efectivo del control social. Igualmente se han expedido disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos.

El documento *Visión Colombia 2019* pone de relieve la atención que el Estado le presta al ciudadano mediante la caracterización de la información pública, según tipos de usuarios y grupos poblacionales.

Es de destacar que para el logro de los objetivos relacionados con la modernización del Estado y las políticas anticorrupción, el Plan Nacional de Desarrollo expresa la necesidad de contar con el concurso del AGN. Para responder a estos retos, la entidad requiere la adaptación y renovación institucional.

CONCEPTUALIZACIÓN

LOS ARCHIVOS COMO PATRIMONIO DOCUMENTAL

El marco de definición de los archivos como patrimonio documental está dado por su *dimensión cultural*, que articula tres conceptos: cultura, patrimonio cultural y patrimonio documental. Sin embargo, los archivos, por su naturaleza, trascienden este sector, pues están involucrados directamente con el actuar del Estado y las garantías constitucionales a los ciudadanos como son los principios de igualdad, democracia y participación, para entender el papel real de la

cultura en cumplimiento de estos principios, sobre todo, desde el actual escenario colombiano.

Uno de los aspectos más relevantes del patrimonio documental es que representa la *memoria* de la nación y, en consecuencia, la política orientada a su salvaguardia y difusión juega un papel trascendental para la sociedad colombiana, al favorecer procesos de cohesión y reconstrucción del tejido social.

Según la Unesco, el *patrimonio documental* consta de dos componentes: el *contenido informativo* y el *soporte* en el que se consigna. A partir de lo anterior, plantea que dicho patrimonio está conformado por:

- **Piezas textuales:** manuscritos, libros, periódicos, carteles, etc. El contenido textual puede haber sido inscrito con tinta, lápiz, pintura u otro medio. El soporte puede ser de papel, plástico, papiro, pergamino, hojas de palmera, corteza, tela, piedra, etc.
- **Piezas no textuales:** dibujos, grabados, mapas o partituras.
- **Piezas audiovisuales:** películas, discos, cintas y fotografías, grabadas en forma analógica o numérica, con medios mecánicos, electrónicos, u otros, de las que forma parte un soporte material con un dispositivo para almacenar información donde se consigna el contenido.
- **Documentos virtuales:** los sitios de Internet almacenados en servidores. El soporte puede ser un disco duro o una cinta y los datos electrónicos forman el contenido.

Una pieza del *patrimonio documental* puede ser un solo documento de cualquier tipo, o bien un grupo de documentos, como una *colección*, un *fondo* o unos *archivos*.

LOS ARCHIVOS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Desde el escenario de la función pública, los archivos manejan diferentes conceptos, tales como:

- **Documento:** información u objeto registrado que se puede tratar como una unidad. Un documento puede estar en papel, en microforma o en un soporte magnético o electrónico de cualquier otro tipo. El documento de archivo específicamente es el registro de información producida o recibida por una entidad pública o privada en razón de sus actividades

o funciones². Por su parte, el documento electrónico de archivo es el creado mediante un programa informático de aplicación o bien porque se ha digitalizado.

- **Expediente:** unidad organizada de documentos de archivo reunidos bien por el productor para su uso corriente, bien durante el proceso de organización archivística, porque se refieren al mismo tema, actividad o asunto. Por su parte, expediente electrónico es el conjunto de documentos electrónicos de archivo relacionados entre sí. “Electrónico” es sinónimo de “digital”.
- **Metadatos:** Información estructurada o semiestructurada que permite la creación, la gestión y la utilización de documentos de archivo a lo largo del tiempo, tanto dentro de los ámbitos en que se crearon como entre ellos mismos.
- **Registro:** acto por el que se adjudica a un documento de archivo un identificador único en el momento de su entrada en el sistema.
- **Ciclo de vida:** es la vida de un registro desde su creación o recepción hasta su disposición final. Por lo general se dividen en tres fases: creación, mantenimiento y uso y disposición final.
- **Gestión de documentos de archivo:** la planeación, control, dirección, organización, capacitación, promoción y otras actividades involucradas en la gestión del ciclo de vida de la información, incluyendo la creación, mantenimiento (uso, almacenamiento, recuperación), y disposición, independientemente de los medios.
- **Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo:** software utilizado por una organización para gestionar sus documentos.

POLITICA PÚBLICA NACIONAL DE ARCHIVOS

Para responder a los retos planteados por la legislación a las necesidades de la era de la información y para promover la era del conocimiento, la entidad ha planteado unas líneas de política pública que guiarán su plan estratégico, su plan de acción, sus objetivos y sus actividades. En este sentido, su *justificación* se orienta también en dos frentes:

2 Acuerdo 027 de 2006 “Que modifica el Acuerdo 07 de 1994, que actualiza el Reglamento General de Archivos en el uso del glosario”.

PARA LA PROMOCIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL

A partir de las funciones asignadas al AGN, relacionadas con el patrimonio documental y de las sucesivas normas sobre el particular, son múltiples los retos que enfrenta una política de patrimonio documental. Si bien es cierto que los esfuerzos de la entidad se han dividido entre la protección del patrimonio documental y la regulación de los archivos públicos, el AGN es consciente de la necesidad de fortalecer las estrategias para la promoción, apropiación y disfrute del patrimonio documental, que involucre a toda la sociedad en su conjunto. Para ello, se debe establecer una política que lleve a las comunidades y territorios los principios donde el patrimonio documental es pieza fundamental de la memoria colectiva, así como el papel renovador que éste puede cumplir en la generación de conocimiento, y en la consolidación de una identidad nacional rica y diversa, que se reinterpreta y recrea al conocer su pasado y se reconoce y proyecta a través de él.

Las posibilidades que ofrece el patrimonio documental son infinitas, iguales a la variedad de soportes y formatos en que se sustenta, así como, según su origen, temática o asunto. Por lo anterior, son muchos los actores involucrados e interesados en su producción, organización, conservación y difusión, que hace necesario un trabajo conjunto e integral de coordinación y articulación entre la política cultural y la política archivística. Ello permitirá establecer un diálogo permanente entre el Sistema Nacional de Archivos y los demás sistemas e instancias oficiales y privadas.

PARA LA MODERNIZACIÓN DE LOS ARCHIVOS PÚBLICOS

Uno de los indicadores de democracia de un país se refleja en la posibilidad que tienen sus ciudadanos de acceder a la información (pertinente, oportuna y veraz) sobre la administración pública. Por ello, en nuestro país, es evidente que la gestión documental, elemento esencial de la función administrativa para el logro de los fines del Estado, le ha conferido gran énfasis a sus programas orientados a la optimización de los servicios al ciudadano, y a la consolidación de un Estado eficiente y transparente, soportados en sus archivos actualizados y sistematizados. Lo anterior constituye un reto para el AGN en la cobertura e implementación de la política archivística.

La eficiencia en la administración pública y su proyección a futuro requiere de la medición y evaluación continuas de su desempeño. Estos procedimientos sólo se pueden realizar si existe información confiable y oportuna sobre el funcionamiento de las entidades públicas. Para ello, las entidades deben contar con archivos actualizados y sistematizados que brinden información de calidad. Archivos desactualizados y desorganizados conllevan al ocultamiento de información

para evadir responsabilidades y destruir evidencias, es decir, son fuente de corrupción administrativa.

La adopción de tecnologías de información y comunicación (TIC) por parte de la administración pública, y el carácter obligatorio de aplicar modelos de gestión basados en gobierno electrónico, hace que en la actualidad la mayoría de los documentos se genere y cumpla su ciclo de vida de manera electrónica. Lo anterior compele al AGN a pronunciarse sobre la actualización y migración tecnológica, el aseguramiento sobre la autenticidad de los documentos, su integridad, disponibilidad y preservación. Esto conlleva a adoptar el concepto de Gestión de Registros y a generar los lineamientos para la implementación de sistemas de gestión de registros y documentos electrónicos en la administración pública

OBJETIVOS DE LA POLÍTICA

FRENTE AL PATRIMONIO DOCUMENTAL

- La política archivística dará respuesta a los principios constitucionales sobre el papel de la cultura como fundamento de la nacionalidad, dimensión especial de desarrollo, derecho de la sociedad e instancia que identifica a Colombia como un país multiétnico y pluricultural. Los lineamientos que la orientan se fundamentan en los principios de inclusión social, reconocimiento y respeto por la diversidad cultural, y el derecho de los pueblos y las comunidades a conocer y rescatar su historia y sus costumbres.
- Uno de sus objetivos es incrementar la conciencia sobre la importancia y la protección del patrimonio documental, garantizando su conservación y promoviendo el acceso democrático. El AGN propenderá por fortalecer su función educativa, conquistando nuevos públicos, demostrando la importancia de aprender de los errores del pasado y de aprovechar las experiencias positivas. El gran reto para la política de patrimonio documental es aportar a la gestión de la información para avanzar hacia la sociedad del conocimiento.
- La política de archivos promoverá la *apropiación social* del patrimonio documental, a través de la implementación de programas y proyectos a nivel nacional y regional relacionados con procesos de valoración, reflexión, investigación y conocimiento del patrimonio documental, que incentiven la participación activa de las comunidades, instituciones, entes territoriales, gremios y agentes culturales. Es evidente que para cumplir

con el logro de estos objetivos las entidades e instituciones encargadas del manejo del patrimonio documental, lo deben abordar de manera integral, sistemática e interdisciplinar.

LÍNEAS DE ACCIÓN

El AGN enmarca su política de patrimonio documental en la línea creación y memoria, prevista en el Plan Nacional de Cultura 2001-2010, “Hacia una ciudadanía democrática cultural”. La entidad desarrolla esta política a través del eje “Patrimonio Documental de la Nación”, de acuerdo con las siguientes líneas de acción:

- **Inventario, registro y declaratoria.** Estas acciones están encaminadas a realizar la identificación básica, el inventario-valoración, el registro del patrimonio documental de la nación y la declaratoria de los BIC. Se articula con el Programa Nacional de Inventario y Registro del Patrimonio Cultural, liderado por el Ministerio de Cultura. Se constituyen en una etapa inicial y fundamental para el reconocimiento y apropiación del patrimonio documental de las comunidades y sociedad en su conjunto. El **inventario** y el **registro** permiten coordinar y desarrollar procesos de conservación, recuperación y divulgación, a través de redes de los bienes documentales. Además, son mecanismos eficaces para sensibilizar y concientizar a las comunidades sobre el reconocimiento y la preservación de su patrimonio. La **declaratoria** de una pieza documental, una colección o un archivo es la etapa subsiguiente a los procesos de identificación, inventario y registro, que requiere la expedición de un acto administrativo por parte del AGN, otorgando la categoría de BIC, previo cumplimiento del procedimiento previsto en la Ley 1185 de 2008. Los BIC constituyen una categoría legal especial de bienes del patrimonio cultural de la nación que requieren un especial tratamiento. El AGN actualmente reglamenta el Decreto 763 de 2009 en lo relativo a los procesos y criterios de valoración para declarar bienes del patrimonio documental como BIC.
- **Organización y preservación.** Una vez identificado, inventariado y registrado el patrimonio documental, se adelantarán las acciones y estrategias dirigidas a su organización y preservación, que permitirán garantizar el acceso a este patrimonio. El proceso de preservación implica el conjunto de medidas administrativas y físicas necesarias para garantizar su conservación y accesibilidad.

En el caso de los bienes documentales declarados BIC, el AGN reglamentará los Planes Especiales de Manejo y Protección (PEMP), como un instrumento de gestión del patrimonio cultural de la nación, establecido en la Ley de Patrimonio. Los PEMP contemplan las acciones necesarias para garantizar la protección, conservación y sostenibilidad de los archivos BIC.

El AGN propenderá porque el Sistema Nacional de Archivos y los Programas de Conservación Preventiva enfoquen sus esfuerzos para la definición de estrategias que garanticen el desarrollo de los procesos archivísticos en los archivos patrimoniales, que sean consonantes con los componentes previstos en los PEMP.

- **Conocimiento y apropiación social.** Esta acción busca prioritariamente fortalecer la función social del patrimonio documental, instrumento de desarrollo integral que requiere ser apropiado por las comunidades, para su disfrute y reconocimiento. Por otra parte, los documentos tienen significado en la medida que crean lazos emocionales en la comunidad hacia objetos, lugares e identidades, o permiten conservar la memoria y facilitan la interpretación de hechos y personalidades. Revelan el sentido de pertenencia de un grupo humano sobre los bienes de su hábitat, toda vez que implican referencias colectivas de memoria e identidad. Los archivos son centros de información acumulativa y se deben constituir en fuentes de conocimiento y de desarrollo en el campo económico, social, político y cultural.

Cuando la comunidad se reconoce en su patrimonio documental se potencializan diferentes instancias de conocimiento e investigación, las cuales no son relativas únicamente a la información contenida en los documentos, sino que es preciso adelantar programas y proyectos que rescaten su carácter cultural. Estos se desarrollarán a nivel nacional y regional, y estarán orientados a procesos de valoración, reflexión, investigación y conocimiento de este patrimonio, estimulando así el acceso, la consulta y el disfrute de fuentes de archivo a través de su difusión y disposición, con ayuda del uso de las nuevas tecnologías. Ello generará la participación activa de las comunidades, instituciones públicas y privadas, universidades, entes territoriales, gremios y actores culturales.

Así mismo, es necesario fortalecer el ámbito del conocimiento y la investigación del patrimonio documental al interior del sector educativo, a través de la generación de nuevas alternativas pedagógicas, actividades culturales y académicas de acercamiento a las fuentes

documentales, que exalten las identidades y conocimientos locales y regionales, orientadas al redescubrimiento de tradiciones, orígenes, oficios, lugares, economías, estructuras sociales, bailes, músicas, artes, comidas, fiestas, sistemas de producción, entre otras, documentadas en los archivos.

PARA LA MODERNIZACION DE LOS ARCHIVOS PÚBLICOS

La entidad desarrolla esta política a través de dos ejes: la dotación y la automatización de los archivos públicos y el Sistema Nacional de Archivos. Los objetivos propuestos son los siguientes:

- Aportar a la construcción de la sociedad de la información y el conocimiento, facilitando el acceso al ciudadano. Por otra parte, se contribuye así a la eficiencia en la administración pública. Para ello, el AGN formulará retos a corto, mediano y largo plazo en el marco del Plan Estratégico Decenal 2010-2019.
- Consolidar el Sistema Nacional de Archivos para ampliar la cobertura y garantizar la aplicabilidad de la política archivística.
- Establecer alianzas estratégicas con las instancias gubernamentales pertinentes para el desarrollo misional de la entidad, entre otras con: el Departamento Nacional de Planeación; el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAPF); Coinfo; el Programa Nacional de Gobierno en Línea y el Programa de Transparencia y Buen Gobierno.
- Armonizar la Ley General de Archivos con el Sistema de Control Interno Estatal y el Sistema de Gestión de la Calidad, en el sentido de lograr que las entidades de la administración pública puedan ser certificadas en el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) y en la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública (NTCGP) 1000:2004, siempre y cuando cumplan con la política archivística.
- Establecer un modelo conceptual y operativo, así como una arquitectura tecnológica acorde con las políticas de gobierno electrónico internacionalmente aceptadas.
- Definir las competencias y habilidades requeridas para quienes trabajen en las áreas de archivo de las entidades públicas.

LÍNEAS DE ACCIÓN

Para el cumplimiento de estos objetivos, la política archivística debe encaminarse a las siguientes líneas de acción:

INFORMACIÓN

- Diseñar y poner en marcha la Red Nacional de Archivos (Repositorios), bajo la orientación y coordinación del AGN.
- Organizar los fondos acumulados en la administración pública, que seguramente contienen información valiosa para atender trámites vigentes y defensas del Estado frente a demandas.
- Regular la gestión de registros electrónicos en la administración pública.
- Garantizar la interoperabilidad de los diferentes sistemas de gestión documental y de registros, la utilización del enrutador transaccional del Estado colombiano para compartir registros y documentos de la administración pública, y la inclusión de los metadatos archivísticos y documentales en el estándar GEL-XML, a través de un trabajo coordinado con el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Establecer programas institucionales de aseguramiento archivístico y documental, priorizando documentos relacionados con historias laborales, historias clínicas e historias pensionales.

INSTITUCIONALIDAD

- Buscar el fortalecimiento institucional del AGN, que conlleva la definición y adopción de la reforma institucional (reestructuración) acorde con los nuevos retos y obligaciones.
- Buscar el ingreso del AGN a Coinfo o la creación de la Comisión Intersectorial de Archivos con la secretaria técnica del AGN y la definición de funciones y actores.
- Consolidar la institucionalidad para la adecuada aplicación de la función de inspección y vigilancia por parte de la entidad.

NORMATIVIDAD

- Elaborar, negociar y firmar, por parte del Ministerio de Cultura y la Presidencia de la República, un decreto por el cual se armonice el Sistema Nacional de Archivos con el Sistema Nacional de Control Interno, establecido conforme a la estructura del MECI 1000:2005; con el Sistema de Gestión de Calidad, establecido en cumplimiento de los requisitos exigidos en la NTCGP 1000:2004; y con la Política Integral de Racionalización, Estandarización, Simplificación y Automatización de Trámites y Servicios y la Estrategia de Gobierno en Línea establecida por el gobierno nacional, conforme a la Ley 962 de 2005.
- Definir los procedimientos básicos que conforman el Proceso de Gestión Documental para todas las entidades del Estado, mediante la unificación normativa, y proponer la emisión de un decreto para la adopción de la firma digital en la administración pública nacional.

ESTÁNDARES

- Lograr la convergencia con estándares internacionales para el manejo de documentos electrónicos, con tal fin se establecerán los mecanismos que permitan la introducción de estándares internacionales relacionados con la retención, archivo, seguridad, auditoría, medios de almacenamiento, sistemas de gestión de registros y gestión documental, así:
 - ISO 15489.
 - Metodología DIRKS.
 - MOREQ: Model Requirements for Management of Electronic Records.
 - DoD 5015.2: Design Criteria Standard for ERM Software Applications.

COMPETENCIAS

- Suscribir un acuerdo interadministrativo con el DAFP, con el fin de incluir en los cuadros funcionales de empleo y empleos asociados a la gestión archivística y documental, las competencias laborales requeridas para estos cargos relacionados con la función archivística y la gestión documental.

- Diseñar y poner en marcha una estrategia de comunicación y un programa de capacitación en temas archivísticos y documentales a través de los distintos sectores administrativos de la administración pública.
- Emitir los lineamientos para que, en los procesos de implementación de sistemas de gestión documental y registros, se incluyan estrategias de gestión del cambio, que permitan la apropiación de los temas archivísticos y documentales por parte de los servidores públicos.

ACTORES

El AGN requiere el fortalecimiento de sus vínculos con distintas entidades, públicas y privadas para la difusión, promoción, aplicación y evaluación de su política. Para ello, las alianzas estratégicas a diverso nivel, tanto nacionales como internacionales, son prioritarias para lograr un mayor impacto.

FRENTE AL PATRIMONIO DOCUMENTAL Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

El alcance de la política de patrimonio documental del AGN se enmarca en el ámbito de aplicación de la Ley General de Archivos y la Ley de Patrimonio, e involucra a los siguientes actores:

- **Entidades públicas (tres ramas del poder público):** archivos públicos, conformados por documentos de entidades oficiales, producidos en función de su misión y naturaleza.
- **Instituciones privadas que cumplen funciones públicas:** archivos de las cámaras de comercio; archivos bancarios; archivos notariales; archivos de personas jurídicas internacionales, y archivos de iglesias, credos y religiones.
- **Instituciones privadas y particulares que posean documentos y archivos de interés cultural:** archivos de personas significativas en el campo cultural, artístico, deportivo, científico, económico, político y social; archivos familiares; archivos de asociaciones civiles, fundaciones, organizaciones no gubernamentales; archivos audiovisuales; archivos de empresas; archivos de escuelas, colegios, universidades o, en general, de instituciones educativas; archivos médicos y archivos musicales, entre otros.
- Asociaciones gremiales de archivistas, historiadores, científicos sociales, ingenieros de sistemas, administradores.

- Entidades nacionales e internacionales que manejan el tema de la información.
- Organizaciones internacionales como el Consejo Internacional de Archivos, la Asociación Latinoamericana de Archivos y la Red de Archivos de Mercosur.
- Organizaciones no gubernamentales para la protección de derechos humanos.
- Entidades nacionales e internacionales que financian proyectos de información, archivos, investigación, digitalización y difusión.
- Medios masivos de comunicación.
- Academias de Historia, de la Lengua y de Ciencias Económicas.
- Diseñadores gráficos.
- Escritores y artistas.
- Comunidad archivística local.



CONCLUSIÓN

Los archivos son la memoria de un país. Un profundo sentido de pertenencia y una fuerte identidad nacional se dan cuando los ciudadanos conocen el pasado de la nación, aprenden de los logros existentes y evitan repetir los errores. Este conocimiento se genera en contextos en los cuales los habitantes conocen la historia y tienen acceso a la documentación necesaria para informarse sobre ella. La política de archivos es un marco para reiterar la importancia de la memoria como fundamento de la sociedad, pero también plantea la renovación de su visión y de sus prioridades. El presente documento propone dos frentes para lograr ese cometido: promocionar y apropiarse del patrimonio documental y modernizar los archivos públicos.

Al permitir que la sociedad se apropie del patrimonio documental y se amplíe a las comunidades y territorios la posibilidad de conocer y acceder a su importancia como pieza fundamental de la memoria colectiva, se genera conocimiento y se renueva el papel de los archivos como contenedores de información. La modernización, por su parte, permite que los ciudadanos accedan a la información de manera efectiva y oportuna, a través de archivos actualizados y sistematizados que brinden información de calidad.

Así, esta política, que enfatiza en la relevancia del archivo como entidad para salvaguardar el patrimonio documental, promueve que los ciudadanos accedan a los documentos y tengan la posibilidad de obtener información confiable y organizada para luchar contra la corrupción y garantizar la transparencia de la gestión, entre otras posibilidades. Llevar esas herramientas a la sociedad en general para que se apropie de ellas y se genere conocimiento permitirá que los documentos cobren significado para la comunidad y fortalezcan la identidad nacional.